Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN Nº 67

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL", ID Nº 358.259 A LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A., CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/2003 PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-

Asunción, 26 de abril de 2019.-

***VISTO**: El Memorándum DAF Nº 131/2019, de fecha 22 de abril del corriente, presentado por el Director de Administración y Finanzas, a través del cual solicita la emisión de la resolución de adjudicación para la Contratación Directa Nº 03/2019, y;*

***CONSIDERANDO**: El informe elevado por el Comité de Evaluación para la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 03/2019 **"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL"** ID Nº 358.259 a ser imputado en el Objeto de Gasto 310 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS" Fuente de Financiamiento 10 ;*

Que, el Departamento Operativo de Contrataciones, ha realizado todos los procedimientos establecidos para el llamado mencionado más arriba, conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y ha dejado constancia de la Apertura de Sobres en fecha 01 de abril de 2.019, en donde han presentado ofertas las siguientes empresas: SOME S.A.C.I.A., SELTZ S.A. y MENEVA S.R.L.;

Que el Comité de Evaluación a través de su Informe de Evaluación, presentado en fecha 12 de abril del 2019, previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para la presente contratación, recomendó la adjudicación a la empresa "SOME S.A.C.I.A." por reunir los requisitos legales que incluye la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de Invitación y sus Anexos;

Que el artículo 34 de la Ley Nº 4251/2010, de Lenguas, establece: La Secretaría de Políticas Lingüísticas es la autoridad de aplicación de la presente Ley...;

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Adjudícase*** *la Contratación Directa Nº 03/2019* ***"Provisión de Agua Mineral; ID Nº 358.259*** *conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 para la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República, a la empresa* ***SOME S.A.C.I.A.*** *por un monto total de* ***Gs. 2.772.000 IVA Incluido (Dos Millones Setecientos Setenta y Dos Mil).-***

Artículo 2º.- ***Autorízase*** *la suscripción de la Orden de Compra respectiva.-*

Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN Nº 67

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL", ID Nº 358.259 A LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A., CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/2003 PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-

Artículo 3º.- ***Impútase*** *la erogación prevista en el artículo primero de esta disposición al Objeto de Gasto 310"PRODUCTOS ALIMENTICIOS" del Presupuesto asignado a la Secretaría de Políticas Lingüísticas, Fuente de Financiamiento 10 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.-*

Artículo 4º.- ***Comuníquese*** *a quienes corresponda y archívase.-*

Adolfo Damián Sánchez Bordón
Secretario General

Ladislaa Alcaraz de Silvero
Ministra - Secretaria Ejecutiva